CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2022 - 16:35:00
Recibo No. S000720329, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eSfyyGWWPP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicauca.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+60+(2)8243625 Ext 115, 114 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cccauca.org.co

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYAN
Nit : 817006604-1
Domicilio: Popayán

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003220
Fecha de inscripción: 08 de julio de 2003
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 5 nro. 4-33 - Centro
Municipio : Popayán
Correo electrónico : info@gastronomico.org.co
Teléfono comercial 1 : 8224141
Teléfono comercial 2 : 3165260784
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 5 nro. 4-33 - Centro
Municipio : Popayán
Correo electrónico de notificación : info@gastronomico.org.co
Teléfono para notificación 1 : 8224141
Teléfono notificación 2 : 3165260784
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 10 de junio de 2003 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2003, con el No. 9412 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro denominada CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYAN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de julio de 2053.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La corporación gastronómica de popavan tendrá como objeto principal, el desarrollo de las siguientes actividades: A) promover y realizar anualmente el congreso nacional gastronómico en la ciudad de popavan. Las actividades culturales del objeto social, son consideradas como actividades meritorias de interés general y están dirigidas a la comunidad. Estas actividades deben desarrollarse dentro del marco de las leves vigentes y de las normas que las reglamenten, modifiquen o reemplacen. Realizar actividades de tipo cultural, turístico y recreativo. B) fomentar y difundir la cultura gastronomica a través de la investigación, formación, promoción, divulgación y capacitación. C) impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y provectos locales, regionales. Nacionales e internacionales conducentes a la consolidacion de la gastronomia como referente cultural. D) organizar y promover eventos culturales, feriales, comerciales, ruedas de negocios, vitrinas de ventas, conferencias. Festivales culturales y artisticos, foros, seminarios, congresos, talleres, jornadas de trabajo e intercambio de experiencias que propendan por el posicionamiento de la corporación gastronomica de popayán a nivel nacional e internacional. E) participar en eventos regionales, nacionales e internacionales sobre gastronomía y/o actividades similares. F) reconocer y/o exaltar personas o entidades que se destaquen por sus aportes a la cultura gastronomica. G) contribuir en la formación de una identidad historico-Cultural, de caucanos y payaneses en el entorno internacional, nacional, regional local. H) fortalecer los vínculos de afecto hacia el cauca y Popayán y su historia a través de la promoción de la cultura gastronomica y sus diferentes manifestaciones. I) diseñar v publicar como material didactico e

informativo, las memorias de los eventos que realice. J) contribuir, promover, fortalecer y participar en empresas industriales y sociedades comerciales de caracter nacional e internacional, con miras al fortalecimiento economico de la corporación gastronomica de Popayán y al cabal cumplimiento de su objeto social. K) realizar actividades pedagógicas sobre la gastronomia de la región tendientes al reconocimiento del patrimonio gastronómico, cultural e histórico del departamento del cauca. I) realizar convenios con instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales de orden nacional e internacional que fortalezcan el cumplimiento del objeto social. M) recibir y administrar bienes y recursos en virtud de comodatos, contratos, creditos y convenios a nivel local, regional, nacional e internacional y todos aquellos recaudos provenientes de aportes voluntarios, participación, rentas, donaciones, préstamos o cualquier otro motivo. N) las demás actividades que permitan el cumplimiento y desarrollo del objeto social de la corporación gastronómica de Popayán.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección y administración: La corporación gastronomica de Popayán será administrada y dirigida por: La Junta Directiva. Representante legal. Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva: A. Trazar las políticas generales de la corporación gastronómica de Popayán y definir los planes y programas para el cumplimiento de los objetivos. B. Elaborar sus propios reglamentos. C. ELEGIR DE ENTRE SUS MIEMBROS PRINCIPALES UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE. DEFINIR LA VINCULACION CONTRACTUAL Y FIJAR LA REMINERACION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION D. Nombrar el personal operativo que se requiera para realizar actividades especificas. E. Autorizar todo gasto, contrato o inversión cuya cuantía exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. F. Autorizar al representante legal los gastos e inversiones superiores a los reglamentados, mediante la aprobación de los proyectos respectivos. G. Presentar a consideración de la Asamblea General los presupuestos de rentas, gastos e inversiones para cada vigencia, así como informes sobre los estados financieros de la corporación gastronómica de popayán. H. Autorizar la afiliación de la corporación gastronómica de popayán a otras entidades afines a su naturaleza y acordes con su objeto social. I. Nombrar de entre los miembros activos de la corporación un secretario, un tesorero. J. Nombrar un contador quien no puede tener la calidad de miembro de la corporación. K. Otorgar las distinciones de miembros honorarios. L. Estudiar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros a la corporación gastronómica y someterlas a votación secreta. M. Presentar informe a la Asamblea General sobre los miembros admitidos. N. Autorizar al representante legal para celebrar contratos, comprar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o constituir hipotecas sobre ellos, tomar dinero en préstamo y ejecutar todas las transacciones y convenios necesarios por una cuantía mayor a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para el cumplimiento de los objetivos de la corporación gastronómica de popayán, su buena marcha y el beneficio de los asociados. O. Velar siempre por el cumplimiento de los objetivos, los estatutos,

los reglamentos y las decisiones emanadas de la Asamblea General y de la misma junta y en general, interpretar los estatutos, planear las acciones de la corporación gastronomica de popayán, buscar siempre su crecimiento y el cumplimiento de los objetivos para el cual fue creada. P. Convocar a reuniones de Asamblea General y Junta Directiva conforme a lo estipulado en los presentes estatutos. Q. Estudiar y aceptar las solicitudes de retiro de los miembros de la corporación e informar a la Asamblea. R. Estudiar y decidir sobre sanciones aplicadas a los asociados. S. Informar sobre la perdida del carácter de los asociados de la corporación de acuerdo a las causales establecidas en los presentes estatutos. T. Aprobar, controlar y evaluar de manera permanente la ejecución del presupuesto de rentas y gastos. U. Conformar comités de trabajo permanente y comisiones transitorias, que coadyuven al cumplimiento del objeto y actividades de la corporación. Funciones del presidente tendrá las siguientes funciones: A. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la corporación gastronomica de popayán. B. Celebrar contratos y actos jurídicos a nombre de la corporación hasta por diez (10) salarios mínimos legales vigentes. C. Otorgar poderes, tramitar auxilios, creditos y donaciones. D. Ejecutar todos los planes y programas acordados por la Junta Directiva. E. Administrar con toda diligencia y cuidado el patrimonio moral y material de la entidad. F. Ser ordenador de gastos y autorizar con su firma y la del tesorero todos los pagos que se efectuen; igualmente organizar y dirigir la contabilidad y presupuestos de la entidad. G. Rendir las cuentas de ingresos y egresos a la Junta Directiva, regularmente cada semestre y cuando la junta así lo requiera. H. Presentar ante la Junta Directiva y la Asamblea, el presupuesto anual y el proyecto de inversiones, ingresos y egresos, así como los planes, programas y proyectos y demás actividades a desarrollar. I. Establecer relaciones de intercambio con otras organizaciones de la misma naturaleza tanto a nivel nacional como internacional. J. Convocar a reuniones de Asamblea General y Junta Directiva conforme a lo estipulado en los presentes estatutos. K. Presidir las reuniones de la Junta Directiva. L. Efectuar el nombramiento de los empleados cuya designación no corresponda a la Junta Directiva. M. Ejecutar conforme a las normas vigentes el presupuesto de la entidad aprobado por la Junta Directiva. N. En general llevar a cabo la representación de la corporación en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la entidad. O. Delegar con autorización de la Junta Directiva, algunas de sus funciones al director ejecutivo. P. Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley en los presentes estatutos o le sean delegados en forma expresa o le sean atribuidas por la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 242 del 17 de marzo de 2022 de la Junta Directiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 48649 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ENRIQUE GONZALEZ AYERBE	C.C. No. 80.417.805
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	AURELIO VELASCO MOSQUERA	C.C. No. 10.529.622

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 21 del 11 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 48648 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ENRIQUE GONZALEZ AYERBE	C.C. No. 80.417.805
PPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS HUMBRETO ILLERA MONTOYA	C.C. No. 6.264.669
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ESPERANZA CERON VILLAQUIRAN	C.C. No. 34.527.616
PPAL JUNTA DIRECTIVA	AURELIO VELASCO MOSQUERA	C.C. No. 10.529.622
PPAL JUNTA DIRECTIVA	MICHELLE ANDREA ILLERA MACKOLL	C.C. No. 34.564.282

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ALONSO ARTURO RUIZ PEREA	C.C. No. 10.532.185
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LEONOR MELO DE VELASCO	C.C. No. 28.005.928
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	EDGAR SANTIAGO FERIS DELGADO	C.C. No. 1.061.709.492
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PABLO ANDRES GUZMAN ILLERA	C.C. No. 10.307.905
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	NIT No. 891.580.011-1

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 05 de marzo de 2021 de la Acta De Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2021 con el No. 47185 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINICIPAL	LUZ BEATRIZ COLONIA LUNA	C.C. No. 34.545.587	

REVISOR FISCAL SUPLENTE DIEGO LUIS CALVO SALAZAR C.C. No. 14.976.297

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 15 de abril de 2008 de la Asamblea De Asociados	20636 del 26 de enero de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 29 de abril de 2010 de la Asamblea De Asociados	23415 del 18 de junio de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 25 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	25300 del 17 de mayo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 14 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados	42140 del 23 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 19 del 21 de mayo de 2020 de la Asamblea General De Asociados	45971 del 12 de junio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2022 - 16:35:00
Recibo No. S000720329, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eSfyyGWWPP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicauca.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****